

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintitrés de julio de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los Concejales/as D^a. LAURA PONTES ROMERO y D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA MA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013 (32/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de julio de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/304.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2013.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

2/305.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA. (EXPTE. 241/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/306.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 151/13).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

4/307.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS RECIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO 2013.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/308.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 196/13).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/309.- REVISIÓN DE CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 119/13).-

7/310.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 19/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

8/311.- EVACUACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SENO DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE 1985 Y MODIFICACIÓN DEL PGOU DE 1997, EN LOS ÁMBITOS Y SUELOS AFECTADOS POR LA SENTENCIA DEL TSJ DE MADRID DE 27.02.03, CASADA PARCIALMENTE POR LA STS DE 3.07.07.-

9/312.- EJECUCIÓN DEL AUTO DE 8.02.13, CONFIRMADO POR OTRO DE FECHA 12.06.13, POR EL QUE SE VALORA ECONÓMICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR AL RECURRENTE EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1.523 DE 9.11.07 DEL TSJ DE MADRID, QUE VERSA SOBRE LA DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL PGOU DE ALCORCÓN, RESPECTO DE LOS TERRENOS AL NORTE DE ESE ÁMBITO. (EXPTE. 6/02).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/313.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 262/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

11/314.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO SAT.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alorcón a diecinueve de julio de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejal-Secretario Acctal., si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/304.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de julio de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

2/305.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA. (EXpte. 241/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 15 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA (Expte nº 241/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de

junio y la Intervención Municipal de 10 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TALLERES DE DANZA S.L. para el "Servicio de Danza y Movimiento" de la Escuela Municipal de Danza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de Julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de junio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 241/13 (324/11)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2.011, se adjudicó el contrato de "Servicio de Danza y Movimiento" a la Empresa TALLERES DE DANZA S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución del 1 de enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.013, ambos inclusive.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 24 de enero del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.014 a 31 de diciembre de 2.015, que ha sido informada favorablemente por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 6 de junio de 2.013.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos

que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 5 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por un periodo de dos años.

III.- A la vista del Informe emitido por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 6 de junio de 2.013, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TALLERES DE DANZA S.L. para el "Servicio de Danza y Movimiento" de la Escuela Municipal de Danza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 12 de junio de 2.013

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 10 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 255	Nº Expte. Ctro. Gestor: 241/2013	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA (AÑOS 2014 Y 2015).		

Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

En Alcorcón, a 10 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa TALLERES DE DANZA S.L. para el "Servicio de Danza y Movimiento" de la Escuela Municipal de Danza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.014 y el 31 de diciembre de 2.015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/306.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 151/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 12 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE".. (EXPTE. 151/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 29 de mayo y 7 de julio de 2013 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores "Salvador Allende" adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,4 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, aplicar a las tarifas el 10 % de IVA.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para el Centro de Mayores "Salvador Allende" son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,73 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,73 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,83 €
- Infusiones variadas.....	0,68 €
- Vaso de Leche.....	0,73 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,57 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,72 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,67 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,46 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,77 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,77 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,77 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,82 €

- Pulgas Variadas.....	1,15€
- Pincho de Tortilla.....	1,57 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,77 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,09 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,46 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,67 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,46 €
- Refrescos Variados.....	1,04 €
- Botes de Refrescos.....	1,04 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,15 €
- Vermut.....	1,25 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,04 €
- Tinto de Verano.....	1,15 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,87 €
- Botella de Rioja.....	3,65 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,17 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,15 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,15 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,35 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,15 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,04 €
- Crema de Orujo.....	1,15 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,82 €
- Larios con Coca-cola.....	2,50 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,86 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,92 €
- Dyc Copa.....	1,57 €
- Dyc Tubo.....	1,77 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,82 €
- Whisky escocés Copa.....	3,13 €
- Whisky escocés Tubo	3,65 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,86 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,19 €
- Tortilla de Patatas.....	1,25 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,19 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,25 €
- Bacon a la Plancha.....	2,19 €
- Bacon a la Plancha.....	1,25 €
- Lomo a la Plancha.....	2,19 €
- Lomo a la Plancha.....	1,25 €
- Bonito con Pimientos	2,40 €
- Bonito con Pimientos.....	1,57 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,40 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,57 €
- Pepito de Ternera.....	3,13 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,21 €
- Croquetas de Jamón.....	4,17 €
- Lacón a la Gallega.....	4,69 €
- Morcilla de Burgos.....	4,17 €
- Oreja a la Plancha.....	5,21 €
- Aceitunas.....	1,35 €
- Ración de Queso Curado.....	4,69 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,65 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,12 €

MENÚ

- Menu.....	5,21 €
-------------	--------

Alcorcón, 12 de julio de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES Fdo: Silvia Cruz
Martin."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de mayo de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 151/13 (137/11 P)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE".

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.012 se adjudicó el contrato de Concesión Explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores "Salvador Allende" de Alcorcón, a la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., cuya duración es de cuatro años contados a partir de la firma del contrato administrativo, formalizado el 5 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 25 de abril del corriente se ha remitido a este Servicio informe de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior solicitando la aprobación de las nuevas tarifas del contrato para el segundo año de vigencia, previa solicitud de la actualización de las mismas por la entidad concesionaria, mediante escrito de 15 de abril de 2013, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (adjuntando nota al efecto del periodo de marzo de 2.012 a marzo de 2.013) lo que supone un incremento del 2,4 %. Así como la adecuación de las mismas al tipo impositivo del 10 % a aplicar en el presente contrato.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El art. 4.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, establece que el concesionario del podrá percibir de los usuarios del Centro las tarifas de precios establecidos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien, los que resulten de la adjudicación del contrato.

Las tarifas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.2 del PCAP, serán revisables exclusivamente una vez al año a efectos de mantener el equilibrio financiero de la concesión, previa conformidad de la Concejalía de Mayores y previa petición de la empresa adjudicataria. Se aplicarán las variaciones que experimente el IPC del Conjunto General nacional total publicado por el INE y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión. La cantidad resultantes servirá de base para la revisión siguiente.

II.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, y mantener el equilibrio financiero de la concesión, previa conformidad de la Concejalía de Mayores y previa petición de la empresa adjudicataria, el IVA a aplicar a la presente revisión de las tarifas es del 10%.

III.- A la vista del informe remitido por la Técnico de Administración General M^a Ángeles Sanz Caparroz, con fecha 22 de marzo del corriente, informando favorablemente la prórroga del contrato, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores "Salvador Allende" adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,4 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, aplicar a las tarifas el 10 % de IVA.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para el Centro de Mayores "Salvador Allende" son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,73 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,73 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,83 €
- Infusiones variadas.....	0,68 €
- Vaso de Leche.....	0,73 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,57 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,72 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,67 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,46 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,77 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,77 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,77 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,82 €
- Pulgas Variadas.....	1,15€
- Pincho de Tortilla.....	1,57 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,77 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,09 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,46 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,67 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,46 €
- Refrescos Variados.....	1,04 €

- Botes de Refrescos.....	1,04 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,15 €
- Vermut.....	1,25 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,04 €
- Tinto de Verano.....	1,15 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,87 €
- Botella de Rioja.....	3,65 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,17 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,15 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,15 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,35 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,15 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,04 €
- Crema de Orujo.....	1,15 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,82 €
- Larios con Coca-cola.....	2,50 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,86 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,92 €
- Dyc Copa.....	1,57 €
- Dyc Tubo.....	1,77 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,82 €
- Whisky escocés Copa.....	3,13 €
- Whisky escocés Tubo	3,65 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,86 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,19 €
- Tortilla de Patatas.....	1,25 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,19 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,25 €
- Bacon a la Plancha.....	2,19 €
- Bacon a la Plancha.....	1,25 €
- Lomo a la Plancha.....	2,19 €
- Lomo a la Plancha.....	1,25 €
- Bonito con Pimientos	2,40 €
- Bonito con Pimientos.....	1,57 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,40 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,57 €
- Pepito de Ternera.....	3,13 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,21 €
- Croquetas de Jamón.....	4,17 €
- Lacón a la Gallega.....	4,69 €
- Morcilla de Burgos.....	4,17 €
- Oreja a la Plancha.....	5,21 €
- Aceitunas.....	1,35 €
- Ración de Queso Curado.....	4,69 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,65 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,12 €

MENÚ

- Menu.....	5,21 €
-------------	--------

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de mayo de 2.013
LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de
Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 7 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 207	Nº Expte. Ctro. Gestor: 151/2013	
Objeto: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	
Tipo de Contrato:	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: ADJUDICATARIO: RESTAURACIÓN FERNÁNDEZ NUÑEZ S.L. El presente contrato no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|---|
| <p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|---|

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

En Alcorcón, a 7 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores "Salvador Allende" adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (2,4 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP y en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, aplicar a las tarifas el 10 % de IVA.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para el Centro de Mayores "Salvador Allende" son:

CAFÉS, INFUSIONES

- | | |
|--|--------|
| - Café solo, Cortado o Descafeinado..... | 0,73 € |
| - Café con leche o Vaso de leche..... | 0,73 € |
| - Vaso de Leche con Cola Cao..... | 0,83 € |
| - Infusiones variadas..... | 0,68 € |
| - Vaso de Leche..... | 0,73 € |
| - Zumo de Naranja Natural..... | 1,57 € |

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- | | |
|---|--------|
| - Croissant plancha, con café o infusión..... | 1,72 € |
|---|--------|

- Bollería o Tostada con Café.....	1,67 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,46 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,77 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,77 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,77 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,82 €
- Pulgas Variadas.....	1,15 €
- Pincho de Tortilla.....	1,57 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,77 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,09 €
- Pieza de Bollería.....	0,73 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,83 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,89 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,46 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,67 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,94 €
- Tercio de Cerveza.....	1,46 €
- Refrescos Variados.....	1,04 €
- Botes de Refrescos.....	1,04 €
- Mosto.....	0,99 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,15 €
- Vermut.....	1,25 €
- Copa de Vino.....	0,62 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,94 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,94 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,04 €
- Tinto de Verano.....	1,15 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,87 €
- Botella de Rioja.....	3,65 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,17 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,47 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,89 €
- Gaseosa.....	0,52 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,15 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,15 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,35 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,15 €
- Licor de Hierbas.....	0,99 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,04 €
- Crema de Orujo.....	1,15 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,82 €
- Larios con Coca-cola.....	2,50 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,86 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,92 €
- Dyc Copa.....	1,57 €
- Dyc Tubo.....	1,77 €

- Dyc con Coca-cola..... 2,82 €
- Whisky escocés Copa..... 3,13 €
- Whisky escocés Tubo 3,65 €
- Whisky escocés con Coca-cola..... 3,86 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas..... 2,19 €
- Tortilla de Patatas..... 1,25 €
- Tortilla Francesa Variada..... 2,19 €
- Tortilla Francesa Variada..... 1,25 €
- Bacon a la Plancha..... 2,19 €
- Bacon a la Plancha..... 1,25 €
- Lomo a la Plancha..... 2,19 €
- Lomo a la Plancha..... 1,25 €
- Bonito con Pimientos 2,40 €
- Bonito con Pimientos..... 1,57 €
- Jamón Serrano y Queso..... 2,40 €
- Jamón Serrano y Queso..... 1,57 €
- Pepito de Ternera..... 3,13 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza..... 5,21 €
- Croquetas de Jamón..... 4,17 €
- Lacón a la Gallega..... 4,69 €
- Morcilla de Burgos..... 4,17 €
- Oreja a la Plancha..... 5,21 €
- Aceitunas..... 1,35 €
- Ración de Queso Curado..... 4,69 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón..... 3,65 €
- Patatas Ali Oli o Bravas..... 3,12 €

MENÚ

- Menu..... 5,21 €

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

4/307.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS RECIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO 2013.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2013.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

ADJUDICACIONES	42	21.769,13 €.-
INHUMACIONES	23	1.370,41 €.-
EXHUMACIONES	18	1.773,46 €.-
REDUCCIONES	17	784,38 €.-
TRASLADOS	11	1.128,05 €.-
MOVIMIENTO LÁPIDAS	36	1.792,04 €.-
LÁPIDAS	11	1.179,64 €.-
GESTIÓN	67	4.057,52 €.-
LICENCIAS	33	461,67 €.-
INCINERACIONES	156	32.252,43 €.-
SERVICIOS DE SALA	128	42.295,43 €.-

TOTAL..... 108.864,16 €.-
CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%..... 3.265,92 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de mayo de 2013, que asciende a 3.265,92 € (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alorcón, a 15 de julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de julio de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2013.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

“B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio...”

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de mayo de 2013 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.265,92 €).

Alorcón, a 10 de julio de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo. M^a Ángeles Sanz Caparroz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de mayo de 2013, que asciende a 3.265,92 € (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/308.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 196/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 196/2013)

A la vista de los informes de la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación y del Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 10 de julio y 12 de Julio de 2013, respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Junio de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Sra. Robles Ríos a regir en el

procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora Técnica con fecha 10 de julio de 2013. se procede a **ADJUDICAR** a la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L., con CIF: B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN”, por un importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (24.805,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2013 (del 10 de Agosto al 31 de diciembre): 9.644,18 €.
- Año 2014 (del 1 de enero al 9 de agosto): 15.160,82 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO desde el 10 de Agosto de 2013 o, en su defecto, desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de Julio de 2013

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, Fdo.- Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 196/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y, en consideración al informe de fecha 13 de mayo de 2013 de la Coordinadora Técnica, Paz Robles Ríos, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que únicamente ha presentado propuesta la mercantil ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L. que se remitió a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 10 de Julio del corriente se recibe informe de la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos, por el que se propone la adjudicación a la citada mercantil por un importe máximo de 24.805,00 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2013 (del 10 de Agosto al 31 de diciembre): 9.644,18 €.
- Año 2014 (del 1 de enero al 9 de agosto): 15.160,82 €.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así escrito de fecha 12 de Julio del corriente por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL VEINTICINCO EUROS (1.025,00 €), les sea retenido del precio del contrato según se indica en el apdo. 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Junio de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Sra. Robles Ríos a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora Técnica con fecha 10 de julio de 2013. se procede a **ADJUDICAR** a la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L., con CIF: B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN”, por un importe de

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (24.805,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2013 (del 10 de Agosto al 31 de diciembre): 9.644,18 €.
- Año 2014 (del 1 de enero al 9 de agosto): 15.160,82 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO desde el 10 de Agosto de 2013 o, en su defecto, desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 12 de Julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe técnico para la adjudicación del contrato, presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 10 de julio de 2013, el cual obra en el expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Junio de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Sra. Robles Ríos a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora Técnica con fecha 10 de julio de 2013. se procede a:”

1º.- ADJUDICAR a la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L., con CIF: B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN”, por un importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (24.805,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2013 (del 10 de Agosto al 31 de diciembre): 9.644,18 €.
- Año 2014 (del 1 de enero al 9 de agosto): 15.160,82 €.

2º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será de UN (1) AÑO desde el 10 de Agosto de 2013 o, en su defecto, desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/309.- REVISIÓN DE CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 119/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 11 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" (Expte 119/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Campanilla" (antes Escuela Infantil Parque Oeste) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos Noviembre 2010- Noviembre-2011 y Noviembre 2011- Noviembre-2012 del 85 % sobre el 2,9 % y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y de horario ampliado:

De Diciembre de 2.011 a Noviembre de 2.012 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 291,20 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,05 €

De Diciembre de 2.012 a Agosto de 2.013 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 298,39 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,35 €

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior aprobar un gasto de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (9.387,32 €) para atender los atrasos correspondientes al período de diciembre

de 2.011 a noviembre de 2.012 y de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (5.996,26 €) para el período diciembre 2012 a marzo de 2013, según se refleja en los siguientes desgloses:

PERIODO FACTURADO DIC 2011- NOV 2012	FACTURADO DIC 2011- NOV 2012	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-11	17.697,17	1.412,40	35,38	1.447,78
ene-12	17.697,16	1.412,40	35,96	1.448,36
feb-12	17.939,28	730,08	35,96	766,04
mar-12	17.399,55	730,08	35,96	766,04
abr-12	17.936,39	737,1	35,96	773,06
may-12	17.932,78	737,1	34,22	771,32
jun-12	17.927,72	737,1	33,93	771,03
jul-12	9.445,80	375,57	16,06	391,63
sep-12	14.729,50	716,04	31,90	747,94
oct-12	16.084,10	730,08	26,68	756,76
nov-12	14.195,19	716,04	31,32	747,36
Total.....		9.033,99	353,33	9.387,32

PERIODO FACTURADO DIC 2012-MARZO 2013	FACTURADO DIC 2012-MARZO 2013	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-12	13.781,54	1.435,21	65,49	1.500,70
ene-13	13.890,80	1.435,21	66,08	1.501,29
feb-13	13.691,84	1.435,21	68,44	1.503,65
mar-13	16.631,18	1.421,00	69,62	1.490,62
Total.....		5.726,63	269,63	5.996,26

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Alcorcón a 11 de julio de 2.013.

EL CONCEJAL DE EDUCACION Y UNIVERSIDAD Fdo. José Emilio Pérez Casado"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 119/13 (462/08)

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACION A LA REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA"

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de Octubre de 2.008, se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Parque Oeste (actualmente Escuela Infantil Campanilla) a la ASOCIACIÓN LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2.013, con el régimen económico establecido por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y por los siguientes importes de las cuotas mensuales individuales:

- Cuota de Escolaridad (7 horas diarias) : 278,00 €
- Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,50 €
- Cuota de comedor 87,00 €.
- Presupuesto global por curso en función de las cuotas anteriores 302.134 €.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de febrero de 2.012 se aprobó la revisión de las cuotas del contrato, estableciendo las mismas en los siguientes importes:

Curso escolar 2.009-2.010:

- Cuota de Escolaridad: 278,72 €
- Cuota de horario ampliado: 11,53 €

Curso escolar 2.010-2.011:

- Cuota de Escolaridad: 284,18 €
- Cuota de horario ampliado: 11,76 €

SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 10 de abril del corriente se ha emitido informe relativo a la revisión de las cuotas a efectuar al contratista para los periodos de diciembre de 2.011 a noviembre de 2.012 (cuarto año del contrato) y de diciembre de 2.012 a agosto de 2.013 (quinto año del contrato), lo que supone un incremento de las mismas correspondientes a escolaridad y horario ampliado, así como el importe total a abonar al adjudicatario derivado de dichas revisiones durante los períodos transcurridos.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "la revisión se realizará con carácter anual sobre la cuota de escolaridad (siete horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas) mediante la aplicación del IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual en aplicación de lo establecido en el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado".

II.- A la vista del informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana y de la información del Instituto Nacional de Estadística respecto al incremento experimentado por el IPC durante los dos años transcurridos y en consecuencia con lo anterior aplicado el porcentaje del 85 % sobre el 2,9 % para los dos periodos ambos del IPC publicado por el INE tal como establece el art. 78.3 de la Ley de contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) supone un incremento de las cuotas de escolaridad y del horario ampliado del 2,47 %, quedando establecidos de diciembre de 2.011 a noviembre de 2.012, en los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 291,20 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,05 €

De Diciembre de 2.012 a agosto de 2.013 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 298,39 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,35 €

III.- Resultado de la revisión anterior y a la vista de informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana de fecha 10 de abril de 2.013, es preciso aprobar un gasto de 9.387,32 € (nueve mil trescientos ochenta y siete euros con treinta y dos céntimos) para atender los atrasos correspondientes al período de diciembre de 2.011 a noviembre de 2.012 y de 5.996,26 € (cinco mil novecientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos) para el período diciembre 2012 a marzo de 2013, que serán abonados al adjudicatario.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Campanilla" (antes Escuela Infantil Parque Oeste) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos Noviembre 2010- Noviembre-2011 y Noviembre 2011- Noviembre-2012 del 85 % sobre el 2,9 % y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y de horario ampliado:

De Diciembre de 2.011 a Noviembre de 2.012 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 291,20 €.

- Cuota de horario ampliado: 12,05 €

De Diciembre de 2.012 a Agosto de 2.013 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 298,39 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,35 €

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior aprobar un gasto de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (9.387,32 €) para atender los atrasos correspondientes al período de diciembre de 2.011 a noviembre de 2.012 y de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (5.996,26 €) para el período diciembre 2012 a marzo de 2013, según se refleja en los siguientes desgloses:

PERIODO FACTURADO DIC 2011-NOV 2012	FACTURADO DIC 2011-NOV 2012	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-11	17.697,17	1.412,40	35,38	1.447,78
ene-12	17.697,16	1.412,40	35,96	1.448,36
feb-12	17.939,28	730,08	35,96	766,04
mar-12	17.399,55	730,08	35,96	766,04
abr-12	17.936,39	737,1	35,96	773,06
may-12	17.932,78	737,1	34,22	771,32
jun-12	17.927,72	737,1	33,93	771,03
jul-12	9.445,80	375,57	16,06	391,63
sep-12	14.729,50	716,04	31,90	747,94
oct-12	16.084,10	730,08	26,68	756,76
nov-12	14.195,19	716,04	31,32	747,36
Total.....		9.033,99	353,33	9.387,32

PERIODO FACTURADO DIC 2012-MARZO 2013	FACTURADO DIC 2012- MARZO 2013	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-12	13.781,54	1.435,21	65,49	1.500,70
ene-13	13.890,80	1.435,21	66,08	1.501,29
feb-13	13.691,84	1.435,21	68,44	1.503,65
mar-13	16.631,18	1.421,00	69,62	1.490,62
Total.....		5.726,63	269,63	5.996,26

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de mayo de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 206	Nº Expte. Ctro. Gestor: 119/2013		
Objeto: REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA E.I. CAMPANILLA			
Importe: 15.383,58 €	Partida: 21-320.00-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130005709
Plurianual: SI	Anualidades:		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 232/CPS Importe revisado según informe de la Concejalía de Educación y Universidad de fecha 10 de abril de 2013 en base a la facturación.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 10 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-119/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22013001996	15.383,58	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.383,58 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-119/2013 REVISIÓN IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA E.I. CAMPANILLA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130005709.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/07/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Educación y Universidad, de fecha 10 de abril de 2013, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Campanilla" (antes Escuela Infantil Parque Oeste) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos Noviembre 2010- Noviembre-2011 y Noviembre 2011- Noviembre-2012 del 85 % sobre el 2,9 % y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y de horario ampliado:

De Diciembre de 2.011 a Noviembre de 2.012 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 291,20 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,05 €

De Diciembre de 2.012 a Agosto de 2.013 se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 298,39 €.
- Cuota de horario ampliado: 12,35 €

2º.- En consecuencia con lo anterior **APROBAR** un gasto de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (9.387,32 €) para atender los atrasos correspondientes al período de diciembre de 2.011 a noviembre de 2.012 y de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (5.996,26 €) para el período diciembre 2012 a marzo de 2013, según se refleja en los siguientes desgloses:

PERIODO FACTURADO DIC 2011- NOV 2012	FACTURADO DIC 2011- NOV 2012	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-11	17.697,17	1.412,40	35,38	1.447,78
ene-12	17.697,16	1.412,40	35,96	1.448,36
feb-12	17.939,28	730,08	35,96	766,04
mar-12	17.399,55	730,08	35,96	766,04
abr-12	17.936,39	737,1	35,96	773,06
may-12	17.932,78	737,1	34,22	771,32
jun-12	17.927,72	737,1	33,93	771,03
jul-12	9.445,80	375,57	16,06	391,63
sep-12	14.729,50	716,04	31,90	747,94
oct-12	16.084,10	730,08	26,68	756,76
nov-12	14.195,19	716,04	31,32	747,36
Total.....		9.033,99	353,33	9.387,32

PERIODO FACTURADO DIC 2012-MARZO 2013	FACTURADO DIC 2012-MARZO 2013	REVISIÓN CUOTAS ESCOLARIDAD	HORARIO AMPLIADO REVISADO	TOTAL
dic-12	13.781,54	1.435,21	65,49	1.500,70
ene-13	13.890,80	1.435,21	66,08	1.501,29
feb-13	13.691,84	1.435,21	68,44	1.503,65
mar-13	16.631,18	1.421,00	69,62	1.490,62
Total.....		5.726,63	269,63	5.996,26

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/310.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 19/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA (Expte 19/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 19/13 relativo al SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" a la empresa BABYTECA

S.L. con CIF B-80825052 al haber obtenido 71,68 puntos por los **PRECIOS** mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias) 179,15 € mensuales:
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO 13,00 € ½ hora mensuales (hasta 3 horas diarias)
- PRECIO DE COMEDOR 82,00 € mensuales

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de Abril de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: José Emilio Pérez Casado

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA (Expte 19/13).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 19/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 4 de julio de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" a la empresa BABYTECA S.L. con CIF B-80825052 al haber obtenido 71,68 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos en fecha 3 de julio de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 19/13 relativo al SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSF, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" a la empresa BABYTECA S.L. con CIF B-80825052 al haber obtenido 71,68 puntos por los **PRECIOS** mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias) 179,15 € mensuales:
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO 13,00 € 1/2 hora mensuales (hasta 3 horas diarias)
- PRECIO DE COMEDOR 82,00 € mensuales

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSF.

Alcorcón 18 de julio de 2013
LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA TÉCNICO DE
A.G. Fdo: Isidra Rol Avila

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 19/13 relativo al SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, procede":

1º.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" a la empresa BABYTECA S.L. con CIF B-80825052 al haber obtenido 71,68 puntos por los **PRECIOS** mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias) 179,15 € mensuales:
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO 13,00 € ½ hora mensuales (hasta 3 horas diarias)
- PRECIO DE COMEDOR 82,00 € mensuales

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

8/311.- EVACUACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SENO DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE 1985 Y MODIFICACIÓN DEL PGOU DE 1997, EN LOS ÁMBITOS Y SUELOS

AFECTADOS POR LA SENTENCIA DEL TSJ DE MADRID DE 27.02.03, CASADA PARCIALMENTE POR LA STS DE 3.07.07.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 16 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EVACUACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SENO DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE 1.985 Y MODIFICACIÓN DEL PGOU DE 1.997, EN LOS ÁMBITOS Y SUELOS AFECTADOS POR LA SENTENCIA DEL TSJ DE MADRID DE 27 DE FEBRERO DE 2003, CASADA PARCIALMENTE POR LA STS DE 3 DE JULIO DE 2007.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 16 de julio de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre evacuación del trámite de información pública en el seno del avance de la Revisión del PGOU de 1.985 y Modificación del PGOU de 1.997, en los ámbitos y suelos afectados por la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la STS de 3 de julio de 2007.

En oficio suscrito por el Director General de Planeamiento del Ayuntamiento de Madrid de 16 de mayo de 2013 con entrada en este Ayuntamiento el 24 de mayo de 2013 con R/E nº 20827, se solicita que se emita informe en materia de la competencia municipal sobre la aprobación inicial de la Revisión Parcial del PGOU de 1.985 y de la Modificación del PGOU de 1.997, ambos de Madrid, en los ámbitos afectados por la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la STS de 3 de julio de 2007.

Se trata del trámite de información pública del planeamiento inicialmente aprobado, regulado en el art. 57 de la LS-CM, una vez evacuado el trámite a que se refiere el art. 9 de la ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente,

El documento sometido a consultas e información pública ha sido remitido en formato DVD y ha sido analizado por la Arquitecta Municipal en su informe de 21 de junio de 2013 así como por el Técnico de Medio Ambiente en su informe de 3 de junio de 2013, donde se entra a valorar los cambios acontecidos entre el documento de avance y el de aprobación inicial, siendo los ámbitos colindantes con Alcorcón los que siguen:

- *UNS 04.07 Remate Suroeste Campamento. Objeto de desarrollo mediante un plan de Sectorización, que respetará, en todo caso, el dominio público pecuario e hidráulico preexistente*
- *APE 10.08 Colonia Militar Cuatro Vientos, a ejecutar por un sistema de compensación convenido ratificado el 9 de abril de 2007, existiendo alguna variación en superficies respecto del avance y pormenorizadas las superficies de los usos.*
- *APE 10.23 Instalaciones Militares de Campamento. No hay cambios en el número de viviendas ni edificabilidad residencial, haciéndose remisión al Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Defensa ratificado el 31 de marzo de 2009.*

El informe ambiental municipal, se ratifica en el anterior de 13 de marzo de 2013, no sin antes recordar la conveniencia u oportunidad de un estudio de movilidad sostenible detallado de forma coordinada con la futura ampliación de la N-V, aplicación de buenas prácticas para reducir la emisión de partículas a la atmósfera durante la realización de trabajos de demolición, explanación, cumpliéndose las especificaciones contenidas en el RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y especial atención que debe tener la actuación sobre las Vías Pecuarias y Arroyos.

En todo caso, en lo referente a los Convenios, hay que tener en cuenta que el art. 18 de la Ley 3/2007 de 26 de julio declara nulos los convenios de planeamiento, no así los de gestión del planeamiento.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero: *Evacuar, en los términos de los informes obrantes en el expediente, el trámite de información pública en el seno de la aprobación inicial de la revisión parcial del PGOU de 1.985 y de la Modificación del PGOU de 1.997, en los ámbitos y suelos afectados por la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la STS de 3 de julio de 2007, que fue objeto de remisión por oficio suscrito por el Director General de Planeamiento de 16 de mayo de 2013 con entrada en este Ayuntamiento el 24 de mayo de 2013 con R/E nº 2082, aprobando los informes municipales obrantes en el expediente.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados, y los informes, debidamente diligenciados, a que se refiere el apartado anterior.*

Alcorcón, a 16 de julio de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Evacuar, en los términos de los informes obrantes en el expediente, el trámite de información pública en el seno de la aprobación inicial de la revisión parcial del PGOU de 1.985 y de la Modificación del PGOU de 1.997, en los ámbitos y suelos afectados por la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la STS de 3 de julio de 2007, que fue objeto de remisión por oficio suscrito por el Director General de Planeamiento de 16 de mayo de 2013 con entrada en este Ayuntamiento el 24 de mayo de 2013 con R/E nº 2082, aprobando los informes municipales obrantes en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y los informes, debidamente diligenciados, a que se refiere el apartado anterior.

Alcorcón, 16 de julio de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- EVACUAR, en los términos de los informes obrantes en el expediente, el trámite de información pública en el seno de la aprobación inicial de la revisión parcial del PGOU de 1.985 y de la Modificación del PGOU de 1.997, en los ámbitos y suelos afectados por la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de febrero de 2003, casada parcialmente por la STS de 3 de julio de 2007, que fue objeto de remisión por oficio suscrito por el Director General de Planeamiento de 16 de mayo de 2013 con entrada en este Ayuntamiento el 24 de mayo de 2013 con R/E nº 2082, aprobando los informes municipales obrantes en el expediente.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y los informes, debidamente diligenciados, a que se refiere el apartado anterior.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/312.- EJECUCIÓN DEL AUTO DE 8.02.13, CONFIRMADO POR OTRO DE FECHA 12.06.13, POR EL QUE SE VALORA ECONÓMICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR AL RECURRENTE EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1.523 DE 9.11.07 DEL TSJ DE MADRID, QUE VERSA SOBRE LA DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL PGOU DE ALCORCÓN, RESPECTO DE LOS TERRENOS AL NORTE DE ESE ÁMBITO. (EXPTE. 6/02).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL AUTO DE 8 DE FEBRERO DE 2013, CONFIRMADO POR OTRO DE 12 JUNIO DE 2013, POR EL QUE SE VALORA ECONÓMICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR AL RECURRENTE EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1.523 DE 9.11.07 DEL TSJ DE MADRID, QUE VERSA SOBRE LA DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL PGOU DE ALCORCÓN, RESPECTO DE LOS TERRENOS AL NORTE DE ESE ÁMBITO.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 12 de julio de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la ejecución del Auto de 8 de febrero de 2013, confirmado por otro de 12 junio de 2013, por el que se valora económicamente la indemnización a abonar al recurrente en ejecución de la Sentencia nº 1.523 de

9.11.07 del TSJ de Madrid, que versa sobre la delimitación definitiva del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" del PGOU de Alcorcón, respecto de los terrenos al norte de ese ámbito.

Por acuerdo de la JGL nº 19/604 de 11 de diciembre de 2012, se aprobaron definitivamente las operaciones de ejecución de determinadas resoluciones jurisdiccionales – cumplidamente la Sentencia nº 1.523 de 9.11.07, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la sección 1ª del TSJ de Madrid, que estima parcialmente el recurso interpuesto por Transportes Sisred S.L.- en lo que afecta a la colindancia de las parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16 con las resultantes I-2-D, I-2-C e I-2-B del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales".

Dicho acuerdo ha sido recurrido en Reposición por General de Galerías Comerciales S.A. en su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 18 de Febrero de 2013 y R/E nº 8134, fechado al correo administrativo de 14 de febrero de 2013. El recurso de reposición fue expresamente desestimado por acuerdo de la JGL nº 4/94 de 5 de marzo de 2013.

Debe hacerse notar, que el acuerdo recurrido se adoptó previos los trámites derivados del acuerdo de la JGL nº 9/357 de 17 de julio de 2012, de aprobación inicial de operaciones de ejecución de Sentencia, publicación en el BOCM nº 209 de 1 de septiembre de 2012 de dichas operaciones, notificaciones personales, alegaciones, y trámite de audiencia previo al recurrente (Documento 95 del expediente, con R/S 1826/2012), recibido por General de Galerías Comerciales S.A. el 8 de octubre de 2012, que se instrumentó en alegación con entrada en este Ayuntamiento el 22 de octubre de 2012 con R/E nº 36741 (correo administrativo de 19 de octubre de 2012), y resuelta, en el fondo de lo planteado y sin eludir cuestión jurídica alguna, por acuerdo de la JGL nº 19/604 de 11 de diciembre de 2012, que se recurre en reposición por quien ya tuvo trámite de audiencia.

*Los citados actos de ejecución de Sentencia, **en lo referente a la parcela 95 del polígono 16** ocupada ilegítimamente en 285,90 m²s por la urbanización, determinaron la valoración de la indemnización en 8.386,13€ (6.045,94 de capital y 2.340,19 de intereses) según valores del propio proyecto de reparcelación; para su inclusión en su cuenta de liquidación, significando que 203,90 m²s (5.980,80€) corresponderían al titular que lo sea de las parcelas I-3-E e I-4-C (General de Galerías Comerciales en este momento según deriva del expediente), y el resto, 82 m²s, (2.405,23€), a la completa propiedad del Sector, incluidas las parcelas I-3-E e I-4-C en su parte proporcional. Los intereses ya devengados, contabilizados desde el 16.09.2003, quedarían integrados en el capital, generándose nuevos intereses hasta la completa ejecución de la liquidación definitiva. Con lo cual resultaba obvio en tales acuerdos que el modo de pagar la deuda lo será con ocasión de la ejecución de la liquidación definitiva.*

Por los autos a que se hace referencia en el título de este informe, todos ellos del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1º (P.O. 2.467/2003), la indemnización ha quedado fijada en un montante de 32.126,47€, que aún recurrida en reposición por este Ayuntamiento, ha sido confirmada por el Tribunal.

Se deja claro que de esa indemnización, por el método objetivo de valoración y partiendo del módulo de VPPL, 20.333,21€ se corresponden con el valor del suelo a fecha 6 de mayo de 2003, cuando se aprueba el replanteo y materialización física; 5.083,30€ por la vía de hecho de la ocupación, y el resto, hasta llegar a la indemnización total, actualización de IPC a una tasa del 26,4%.

Así las cosas, se ha de distribuir, de conformidad con los criterios ya asentados, la imputación de esos costes.

Así:

Obligado al pago	Superficie indemnizada	Indemnización
I-3-E	73,27	8.233,55€
I-4-C	130,63	14.678,62€
Sector 6	82	9.214,3€
Total	285,90	32.126,47€

El acuerdo que se propone se incardina en el marco de los anteriores sin variarlos en nada, excepto en la indemnización definida y confirmada por el Tribunal, que se distribuirá entre las parcelas afectadas y obligadas al pago desde el principio, según los criterios ya aprobados de carga y garantía real por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y que tuvieron acceso al Registro de la Propiedad.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, aprobar respecto de la parcela 95 del Polígono 16, la distribución de la indemnización derivada del Auto de 8 de febrero de 2013, confirmado por otro de 12 junio de 2013, que será de esta manera:

Obligado al pago	Superficie indemnizada	Indemnización
I-3-E	73,27 m ² s	8.233,55€
I-4-C	130,63 m ² s	14.678,62€
Sector 6	82 m ² s	9.214,3€
Total	285,90 m²s	32.126,47€

Segundo: Incluir la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, que asciende a 32.126,47€, en la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, significando que 203,90 m²s (22.912,17€) corresponderían al titular que lo sea de las parcelas I-3-E e I-4-C en las proporciones definidas en el cuadro contenido en el expositivo anterior, y el resto, 82 m²s, (9.214,3€), a la completa propiedad del Sector. La tasa de actualización a que el Auto se refiere (IPC), se contará desde el 6.05.2003, hasta la completa ejecución de la liquidación definitiva.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y a la unidad Administrativa encargada de la elaboración de la Liquidación definitiva; a los titulares del Dominio y de las Cargas, así como a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal.

Alcorcón, a 12 de julio de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, aprobar respecto de la parcela 95 del Polígono 16, la distribución de la indemnización derivada del Auto de 8 de febrero de 2013, confirmado por otro de 12 junio de 2013, que será de esta manera:

Obligado al pago	Superficie indemnizada	Indemnización
I-3-E	73,27 m ² s	8.233,55€
I-4-C	130,63 m ² s	14.678,62€
Sector 6	82 m ² s	9.214,3€
Total	285,90 m²s	32.126,47€

Segundo: Incluir la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, que asciende a 32.126,47€, en la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, significando que 203,90 m²s (22.912,17€) corresponderían al titular que lo sea de las parcelas I-3-E e I-4-C en las proporciones definidas en el cuadro contenido en el expositivo anterior, y el resto, 82 m²s, (9.214,3€), a la completa propiedad del Sector. La tasa de actualización a que el Auto se refiere (IPC), se contará desde el 6.05.2003, hasta la completa ejecución de la liquidación definitiva.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y a la unidad Administrativa encargada de la elaboración de la Liquidación definitiva; a los titulares del Dominio y de las Cargas, así como a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal.

Alcorcón, 12 de julio de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, **APROBAR** respecto de la parcela 95 del Polígono 16, la distribución de la indemnización derivada del Auto de 8 de febrero de 2013, confirmado por otro de 12 junio de 2013, que será de esta manera:

Obligado al pago	Superficie indemnizada	Indemnización
I-3-E	73,27 m ² s	8.233,55€
I-4-C	130,63 m ² s	14.678,62€
Sector 6	82 m ² s	9.214,3€
Total	285,90 m²s	32.126,47€

2º.- INCLUIR la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, que asciende a 32.126,47€, en la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, significando que 203,90 m²s (22.912,17€) corresponderían al titular que lo sea de las parcelas I-3-E e I-4-C en las proporciones definidas en el cuadro contenido en el expositivo anterior, y el resto, 82 m²s, (9.214,3€), a la completa propiedad del Sector. La tasa de actualización a que el Auto se refiere (IPC), se contará desde el 6.05.2003, hasta la completa ejecución de la liquidación definitiva.

3º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y a la unidad Administrativa encargada de la elaboración de la Liquidación definitiva; a los titulares del Dominio y de las Cargas, así como a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/313.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 262/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES (Expte. nº 262/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la Técnico de Administración General, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Julio de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente se procede a **ADJUDICAR** a la empresa TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L., con CIF: B-97267389, el contrato de

Servicio de desbroce de vegetación de parcelas municipales por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), y con los siguientes precios unitarios:

- Precio metro cuadrado para el desbroce manual (operario con desbrozadora de hilo): 0,0826 €/m2 (IVA incluido).
- Precio metro cuadrado para el desbroce mecanizado (conductor de tractor dotado de desbrozadora): 0,0472 €/m2 (IVA incluido)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de dos meses contados a partir de la firma del correspondiente contrato según los siguientes periodos de actuación:

- Prioridad alta: deberá ser realizado el desbroce en el plazo de cuatro semanas desde la notificación de la adjudicación.
- Prioridad baja: deberá ser realizado durante el tiempo restante de vigencia del contrato..

Alcorcón 18 de julio de 2.013

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Susana Mozo Alegre”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

php

Expte de contratación nº : 262/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y, en consideración a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2013, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIO AMBIENTAL S.L.
- 2.- TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L.

II.- Las citada ofertas se remitieron a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 16 de julio del corriente se recibe informe de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente en el que se propone la adjudicación del contrato del Servicio de desbroce de vegetación de parcelas municipales a TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L., por un período de dos meses contados a partir de la firma del correspondiente contrato, conforme a los plazos establecidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA incluido al ser la oferta económicamente más ventajosa.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L., con fecha 16 de julio de 2013 ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social así como escrito de fecha 17 de Julio del corriente por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL TREINTA Y TRES EUROS (1.033,00 €), les sea retenido del precio del contrato según se indica en el apdo. 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Julio de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a

la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente se procede a **ADJUDICAR** a la empresa TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L., con CIF: B-97267389, el contrato de Servicio de desbroce de vegetación de parcelas municipales por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), y con los siguientes precios unitarios:

- Precio metro cuadrado para el desbroce manual (operario con desbrozadora de hilo): 0,0826 €/m² (IVA incluido).
- Precio metro cuadrado para el desbroce mecanizado (conductor de tractor dotado de desbrozadora): 0,0472 €/m² (IVA incluido)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de dos meses contados a partir de la firma del correspondiente contrato según los siguientes periodos de actuación:

- Prioridad alta: deberá ser realizado el desbroce en el plazo de cuatro semanas desde la notificación de la adjudicación.
- Prioridad baja: deberá ser realizado durante el tiempo restante de vigencia del contrato..

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 18 de julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Técnico de A.G. Fdo.: Isidra Rol Avila.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe técnico para la adjudicación del contrato, presentado al efecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines – Sección de Medio Ambiente, de fecha 16 de julio de 2013, el cual obra en el expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Julio de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente se procede a :"

1º.- ADJUDICAR a la empresa TALAS, DESBROCES Y CORTAFUEGOS S.L., con CIF: B-97267389, el contrato de Servicio de desbroce de vegetación de

parcelas municipales por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), y con los siguientes precios unitarios:

- Precio metro cuadrado para el desbroce manual (operario con desbrozadota de hilo): 0,0826 €/m² (IVA incluido).
- Precio metro cuadrado para el desbroce mecanizado (conductor de tractor dotado de desbrozadota): 0,0472 €/m² (IVA incluido)

2º.- El PLAZO DE EJECUCIÓN será de dos meses contados a partir de la firma del correspondiente contrato según los siguientes periodos de actuación:

- Prioridad alta: deberá ser realizado el desbroce en el plazo de cuatro semanas desde la notificación de la adjudicación.
- Prioridad baja: deberá ser realizado durante el tiempo restante de vigencia del contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

11/314.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO SAT.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO (S.A.T.).

Esta Campaña está dentro del programa regional de campañas de inspección y control programadas y se ha desarrollado en coordinación con la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid.

La campaña se ha llevado a cabo durante el mes de junio de 2013.

Se han inspeccionado 10 establecimientos, que es, prácticamente el 100% de las empresas que se dedican a la reparación de aparatos de uso doméstico en Alcorcón.

Los resultados de las inspecciones han sido los siguientes:

- El 40% de los establecimientos inspeccionados, es S.A.T. oficial de marca y tienen autorización del fabricante o representante legal en España para poder exhibirla. El resto de las empresas, el 60%, son S.A.T. no oficial de marca y no ostentan en el exterior o interior referencias a marcas que pueden inducir a error al consumidor.
- El 100% de los de los establecimientos inspeccionados, disponen de hojas de reclamaciones conforme al modelo reglamentario e informan de la existencias de las mismas y de que se encuentran a disposición del consumidor.
- El 100% de los de los establecimientos inspeccionados, tienen a disposición del público los precios de los servicios y en estos figura el precio final completo, incluido impuestos.
- El 100% de los establecimientos inspeccionados tienen a disposición del consumidor justificación documental que acredite el origen, naturaleza y precio de las piezas de repuesto utilizadas en las reparaciones.

Presupuestos

- En el 90% de los establecimientos inspeccionados se elabora presupuesto previo conforme a Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico
- En el 90% de los establecimientos conservan la documentación relativa a los presupuestos previos, durante un periodo mínimo de 6 meses, siendo de gran utilidad en los casos que haya que consultarla para resolver posibles reclamaciones.
- En el 90% de los establecimientos inspeccionados los precios presupuestados para piezas de repuesto se corresponden con los precios de venta al público de las mismas.

Resguardo de Depósito

- El 100% de los establecimientos inspeccionados entregan resguardo de depósito al usuario.
- En el 100% de los resguardos figuran todos los datos que recoge el R.D. 58/1988
- En el 100% de los establecimientos conservan la documentación relativa a Resguardos de Depósito durante un plazo mínimo de 6 meses.

Facturas

- El 100% de los establecimientos inspeccionados entregan factura de la reparación, figurando las operaciones realizadas, piezas mano de obra y

sus importes, cuantía de los conceptos por desplazamiento, impuestos aplicables así como su tipo, nº de orden correlativo, identificación completa del S.A.T., identificación completa del usuario, marca y modelo del aparato reparado y la fecha y la firma del responsable del S.A.T.

Publicidad

- El 30% de los establecimientos inspeccionados emiten publicidad de los servicios que ofertan a los consumidores y esta no induce a error. Los medios utilizados son folletos en tienda y las tarjetas de visita.

Garantía

- El 100% de los establecimientos inspeccionados garantizan las reparaciones realizadas.

Cláusulas abusivas

- En el 100% de los establecimientos inspeccionados no se han observado cláusulas abusivas en presupuestos, en resguardos de depósito, en facturas y en la publicidad.

Conclusiones

La campaña se ha desarrollado con total normalidad y se observa un alto cumplimiento de la normativa en relación con la información al consumidor, sobre resguardo de depósito y presupuestos, facturas y justificantes de pago así como sobre hojas de reclamaciones.

El nº de establecimientos con irregularidades al inicio de la campaña fue de un 20% y al finalizar las actuaciones inspectoras, estas se habían corregido.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de la Campaña de control e inspección de Servicios de Atención Técnica de Aparatos de Uso Doméstico (S.A.T.).

En Alorcón, a 15 de julio de 2013
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, y transcrito en el

presente acuerdo, relativo a "*Campaña de control e inspección de servicios de asistencia técnica de aparatos de uso doméstico (S.A.T.)*".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/331 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de agosto de 2013, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.